



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, y con fundamento en los artículos 32 y 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

Convoca

A todos los estudiantes con discapacidad de los Centros Universitarios, del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y del Sistema de Universidad Virtual (SUV), a participar como beneficiarios del **Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes con Discapacidad 2017 B**, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

El *Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes con Discapacidad 2017-B*, tiene como objetivo apoyar e incentivar el desarrollo académico de los estudiantes con discapacidad, mediante el otorgamiento de un estímulo económico.

II. Beneficio

El estímulo constará de un apoyo económico de \$1,200.00 pesos (un mil doscientos pesos 00/100 m.n.) mensuales, del periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017.

El pago del estímulo se depositará de manera mensual por la cantidad de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a una cuenta de banco que la Universidad de Guadalajara abrirá para cada uno de los beneficiarios, donde podrán retirarlo a través de tarjeta bancaria. El pago se hará a partir de la entrega del oficio dictaminador final y de manera retroactiva de los meses en que no se haya dado el estímulo.

En caso de que el recurso destinado a esta convocatoria sea insuficiente para el número de solicitudes recibidas, se utilizará como criterio calificador el promedio, dando prioridad a los más altos para ser beneficiario.

III. Podrán participar

Todos los alumnos con discapacidad que actualmente estén cursando bachillerato, carrera técnica, carrera de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado de la Universidad de Guadalajara, que cubran los siguientes:

IV. Requisitos

Los alumnos de la Universidad de Guadalajara, para ser considerados aspirantes al estímulo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Presentar la Carta solicitud-compromiso.

Ser alumno vigente del ciclo escolar 2017-B.



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31341678, extensión 11678. Fax [52] (33) 31341678

www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

3. Contar con documento oficial de discapacidad que certifique tipo y grado de la misma, expedido por alguno de los siguientes organismos:
 - a. Sistema Nacional o Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF);
 - b. Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COEDIS);
 - c. Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT)
 - d. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), documento que no debe tener una antigüedad mayor de tres años.
 - e. Unidad de Valoración Servicios de Salud Jalisco (Certificado de Discapacidad).

V. Documentación

1. Carta solicitud-compromiso (llenada y firmada), descargable en el sitio web: www.universidadincluyente.udg.mx, donde se compromete a mantener la categoría de alumno regular, desempeñar con dedicación y esmero su trayecto académico, observar buena conducta apegada a la normatividad universitaria y en caso de resultar beneficiado, firmar los recibos de pago correspondientes.
2. Para los estudiantes de primer ingreso, constancia de estudios que acredite su calidad de alumno regular.
3. Copia de la credencial de estudiante de la Universidad de Guadalajara vigente.
4. Copia del kardex certificado que acredite sus calificaciones del ciclo 2017-A. En caso de ser alumno de primer semestre, fotocopia del certificado del grado anterior.
5. Documento oficial de discapacidad que certifique tipo y grado de la misma, expedido por alguno de los organismos mencionados en el apartado IV, punto 3 de la presente convocatoria.
6. Comprobante de domicilio (copia de contrato de arrendamiento de la casa habitación en que vive el solicitante o recibo de pago de luz, teléfono o agua de la misma residencia).
7. Copia fotostática legible del acta de nacimiento.
8. Copia fotostática legible del CURP.
9. En caso de ser mayor de edad, entregar copia de la credencial del INE o IFE.

VI. Procedimiento

1. El estudiante deberá registrar su solicitud en el sitio web durante el periodo del 21 al 31 de agosto de agosto de 2017: www.universidadincluyente.udg.mx.
2. Al finalizar el registro en línea, descargar la carta solicitud-compromiso que entregará con la documentación completa y firmada.
3. Entregar la documentación en la Unidad de Becas de su Centro Universitario, SUV, y en el caso del SEMS con los Secretarios de las Escuelas o con los Coordinadores de Módulos y Extensiones a más tardar **el 01 de septiembre de 2017**.
4. Las Unidades de Becas de los Centros Universitarios y del SUV, deberán turnar los expedientes al Programa Universidad Incluyente (PUI) de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social. Los Secretarios de las escuelas, o los Coordinadores de Módulos y Extensiones del Sistema de Educación Media Superior, turnarán los expedientes a la Secretaría Académica del SEMS, instancia que entregará la documentación al Programa Universidad Incluyente de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social de la Universidad de Guadalajara.



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31341678, extensión 11678, Fax [52] (33) 31341678

www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

5. El Programa Universidad Incluyente recibirá los expedientes de los Centros Universitarios, del Sistema Universidad Virtual y del Sistema de Educación Media Superior en Av. Hidalgo # 919 zona centro, Guadalajara, a más tardar **el 06 de septiembre de 2017**.
6. Del 11 al 12 de septiembre la Comisión Evaluadora revisará los expedientes y turnará los resultados a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario para su dictaminación.
7. Publicación del dictamen: **02 de octubre de 2017** en *La gaceta de la Universidad de Guadalajara* y en la página www.universidadincluyente.udg.mx.

VII. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	21 de agosto de 2017
Registro de solicitudes en la página web: www.universidadincluyente.udg.mx	21 al 31 de agosto de 2017
Recepción y entrega de documentos en los Centros Universitarios, SUV y escuelas del SEMS	21 al 01 de septiembre de 2017
Los Centro Universitarios, SUV y SEMS entregan expedientes al Programa Universidad Incluyente	Del 4 al 6 de septiembre de 2017
Publicación resultados finales en <i>La gaceta de la Universidad de Guadalajara</i> y la página web: www.universidadincluyente.udg.mx	2 de octubre de 2017

VIII. De la entrega del estímulo económico

El Programa Universidad Incluyente tramita la apertura de las cuentas bancarias de los alumnos que resulten beneficiados.

Los estudiantes beneficiados serán citados por:

- a) En los Centros Universitarios y el SUV, por el titular de la Unidad de Becas
- b) En el SEMS, por el Secretario de la Escuela Preparatoria o el Coordinador del Módulo o Extensión.

Donde se les entregará oficio dictaminador mediante el cual se le informará el resultado final del Programa de Estímulos Económicos, la tarjeta bancaria y los recibos correspondientes para su firma.

IX. Financiamiento

Los recursos financieros para este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Programa Universidad Incluyente 2017".

X. Derechos y obligaciones de los becarios

Durante el tiempo que sea beneficiario deberá conservar su categoría de alumno regular y esforzarse por mejorar su promedio.

Recibir el beneficio económico.



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31341678, extensión 11678, Fax [52] (33) 31341678
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

3. El beneficiario deberá observar en todo momento una buena conducta, apegada a la normatividad universitaria.

XI. Disposiciones complementarias

1. Solo participarán los aspirantes que hayan hecho los trámites de acuerdo a esta convocatoria en tiempo y forma.
2. En el caso de que el alumno registre la solicitud y no entregue los documentos en tiempo y forma, se tendrá por cancelada la solicitud.
3. Los becarios estarán sujetos a una verificación, por parte de la Universidad de Guadalajara, respecto de la información que hayan proporcionado.
4. Será causa de cancelación inmediata y definitiva, cuando se compruebe que los datos o documentación son falsos o el alumno genere baja, deserción o abandone sus estudios durante el ciclo que dure el estímulo.
5. La dependencia encargada de la implementación, revisión y seguimiento general del programa será el Programa Universidad Incluyente de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social de la Universidad de Guadalajara.
6. Todo lo no previsto será resuelto por el Área de Inclusión de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social de la Universidad de Guadalajara.
7. Las resoluciones emitidas por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario son inapelables.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, a 21 de agosto de 2017

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORIA GENERAL